

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre

San José, sábado 24 de diciembre de 1898

Número 150

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

DICIEMBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Sábado 24—Santa Irmina, virgen, y santos Delfin y Gregorio, obispo y mártir.

(Visita general de cárceles. Vigilia. —Ayuno con abstinencia de carne).—(Indulgencia plenaria).

AVISO

Dirección de la Imprenta Nacional

El 31 de este mes termina el 4º trimestre de suscripción á *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones á quien con anterioridad no haya satisfecho el valor correspondiente á su suscripción. El valor de las suscripciones es el siguiente:

Suscripción á <i>La Gaceta</i> (el trimestre)	\$ 3-00
„ al <i>Boletín Judicial</i> (el trimestre)	3-00
„ á estas dos publicaciones juntas	5-00

Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19 Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

EL DIRECTOR

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

SECRETARÍAS DE ESTADO

ARTES DE GOBERNACIÓN.—Acuerdos: número 240.—Aprueba el contrato celebrado entre el Gobernador de esta provincia y el Administrador del Banco Anglo Costarricense, referente al crédito que le concede á la Municipalidad en cuenta corriente.—Número 241.—Concede prórroga de una licencia.

DOCUMENTOS VARIOS

JUSTICIA—Oficio.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Detalles.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Oficio.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION Y POLICIA

Cartera de Gobernación

Nº 240

Palacio Nacional

San José, 23 de diciembre de 1898

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República,

En conformidad con lo dispuesto por el decreto número 5 de la Comisión Permanente, de 20 del mes en curso,

ACUERDA:

Aprobar el contrato celebrado entre el Gobernador de esta provincia y el Administrador del Banco Anglo Costarricense, que literalmente dice:

“Nosotros, Manuel Montealegre Mora, Gobernador de esta provincia, autorizado competentemente por la Municipalidad de este cantón, en acuerdo 2º de la sesión que celebró el 26 de noviembre próximo pasado, por una parte, y por la otra Percy G. Harrison, Administrador del Banco Anglo Costarricense, también autorizado por la Directiva de dicho Banco, hemos celebrado el contrato siguiente, que será sometido á la aprobación del Poder Ejecutivo, y elevado á escritura pública cuando se llene este requisito:

I

El Banco Anglo Costarricense concede á la Municipalidad de San José un crédito en cuenta corriente, hasta por la suma de sesenta mil pesos. De él podrá hacer uso la Municipalidad desde luego, hasta por la cantidad de veinticuatro mil pesos, y el resto á razón de cinco mil pesos por mes.

II

El Banco cobrará intereses de uno por ciento mensual, sobre las cantidades giradas por la Municipalidad, y se liquidarán aquéllos trimestralmente, esto es, el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada año.

III

La amortización de la deuda se hará á razón de dos mil quinientos pesos por trimestre vencido. Para dicha amortización, la Municipalidad destina su renta de destace, la cual será recaudada, mientras esté viva la deuda, por el Banco acreedor. Con ese objeto la Municipalidad entregará, antes de comenzar á hacer uso del crédito, boletas de entero de los impuestos del Rastro; en cantidad suficiente para la total percepción del impuesto; estas boletas deberán ser cambiadas por el enterante en la Tesorería de la Municipalidad, por el correspondiente recibo. La Municipalidad no podrá emitir otras boletas para el entero de estos impuestos en su favor ó en el de otra persona, y no podrá permitir el destace de ningún animal en el Rastro ó fuera de él, en tanto no se haya pagado al Banco el valor de la boleta respectiva, según la actual Tarifa. Por el expendio de las dichas boletas ganará el Banco una comisión de un cuarto por ciento.

IV

Si hecha la liquidación de cada trimestre y abonada la suma de amortización respectiva á ese trimestre y á cualquier otro retraso, caso que lo hubiere, resultare un sobrante del producto de las boletas expedidas en dicho trimestre, el Banco pondrá tal sobrante á disposición de la Municipalidad.

V

Mientras la Municipalidad no haya hecho uso del crédito que se le abre, la amortización trimestral se calculará en proporción al monto debido en la fecha á que esa amortización se refiera.

VI

Este contrato comenzará á ejecutarse en cuanto la Municipalidad obtenga del Poder Legislativo la necesaria autorización para celebrarlo. Si esta autorización no se obtuviere dentro de un mes, á contar de esta fecha, por el mismo hecho caducará la concesión.

En fe de lo cual, firmamos dos de un tenor, en la ciudad de San José, á los veintidós días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Montealegre.—Percy G. Harrison.—Moisés Morales.—Secretario.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PACHECO.

Nº 241

Palacio Nacional

San José, 23 de diciembre de 1898

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Prorrogar por un mes la licencia concedida á don Clemente C. Arias, Jefe Político del cantón de Carrillo, y disponer que continúe desempeñando ese puesto, durante ese tiempo, don Emilio Echavarría.—Publíquese.—Rubricado por el señor designado.—PACHECO.

DOCUMENTOS VARIOS

Justicia

Nº 39

Señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia

San José.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—19 de diciembre de 1898.

Me es honroso poner en el superior conocimiento de V. que la Municipalidad de este cantón central, en sesión celebrada el 16 del que cursa, á su artículo III acordó:

“Artículo III.—Nómbrese para componer el tribunal del Jurado común del año de 1899 á los señores siguientes:

Lic. don José A. Castro	don Francisco E. Fernández
„ Francisco Saborio	„ Alejandro Fernández
„ Ramón L. Cabezas	„ Recaredo González
„ Concepción Quesada	„ Julio Alvarado
„ Rafael Porras	„ Alberto Soto A.
„ José M ^a Sandoval	„ Adán Saborio
„ Antonio Rodríguez	„ Ventura Cordero
„ Gregorio Gamboa	„ Maximiliano Palma
„ Cipriano Ardón	„ Antonio Sibaja
„ Gerardo Barquero	„ Manuel Ardón G.
„ Ramón Lombardo	„ Rafael Moscoso
„ Espiritusanto Ruiz	„ Carlos Soto M.
„ Francisco Ardón	„ Juan Robles
„ Francisco Ulate	„ Juan Rojas Soto
„ Pompilio Ruiz	„ Moisés Arana
„ Remigio Saborio	„ Domingo Rojas
„ Juan R. Paniagua	„ Julio Quesada S.
„ José Rafael Ugalde	„ Marcos Ruiz
„ Carlos Montero	„ Juan Montero
„ Franco Fernández P.	„ Hipólito Conejo
„ Pedro L. Murillo	„ Fulgencio Soto
„ Luis Barquero	„ Alberto Quesada
„ Lorenzo Saborio	„ José Angel Chaves
„ Vicente Herrera	„ Luis J. Ortega
„ Francisco Aguilar	„ Francisco Ortiz
„ José D. Ardón	„ Manuel Morera
„ Teófilo Chavarría	„ Antonio Salas
„ Alfredo Ulate	„ Alejandro González
„ Enrique Solera h.	„ Luis Montes de Oca
„ Salvador Quesada	„ Reyes Arroyo.”

Soy de V. attº y s. s.,

PROCOPIO ARANA

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho llega al día 7 de noviembre último.

Tomo Asiento

Pastora Sánchez Peñaranda	65	2533
Mercedes Aguilar Leitón	—	2572
J. R. R. Troyo & C ^a	—	2586
André Wahle & Compañía	—	2626
Zoila Rojas Román	—	2750
Leonidas Robles Arias	—	2751
Antonio Fitty Branús	—	2795
Matías Núñez Muñoz	—	2833

Registro Público.—San José, 23 de diciembre de 1898.

JOSÉ M^a ACOSTA

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del distrito central del cantón de La Unión para la composición de sus calles en el presente año

Calles de Este á Oeste.—Al Norte de la Plaza

2º calle

Arronis Vega Ramón	\$ 1 00	Monge Ruperto	\$ 2 50
Andrade José M ^a	1 00	Malavasi Tomás	1 50

Boza Soledad	\$ 1 00	Nájera María Clara	\$ 1 00
Coto Francisco	1 00	Pacheco Jesús	1 00
— José M ^a	1 00	Quesada Nicolás	5 00
Cervantes Miguel	1 00	Ramírez Espiritusanto	1 25
Calvo Rafael N.	1 00	Rojas Martín	2 50
— Juan R.	1 00	Richmond Santiago	1 00
Conejo Ramón	2 00	Solano Indalecio	1 00
— Cleto	2 00	— Adolfo	1 25
Fonseca Eustaquia	1 00	Sanabria Jesús F.	1 00
Jiménez Samuel, suc.	1 00	— C. Alberto	1 00
— Maurilio, suc.	1 00		
Mora Pedro	2 25	Suma	\$ 38 50
— Sara	1 25		

3ª calle

Astorga Pedro	\$ 1 00	Martínez Francisco	\$ 1 00
Alvarado Conejo Juan	1 00	Nájera Crescencio, suc.	1 00
Boza Carmen, suc.	1 00	Pacheco Jesús	1 00
— Jesús	1 00	Rivas Antonia	1 00
Cantillo Francº, suc.	1 00	Sanabria Teodoro	1 00
Coto Francisco	1 00	— Tiburcia, suc.	1 00
— Vicenta	1 00	Vega Juan José	1 00
Conejo Gregorio	1 00	Villalobos Santº, suc.	1 00
Calderón Francisco	1 00	— Tomás	1 00
— Cornelio	1 00	— Cuendi Raf.	1 00
Durán Carlos, Dr.	4 00		
Garita José	1 00	Sumas	\$ 27 00
Jiménez Avelino	1 00		
Martínez Remigia	1 00		

4ª calle

Boza Carmen, suc.	\$ 1 00	Rivas Antonia	\$ 1 00
Compañía del Ferrocarril	3 00	Soto Pedro	1 00
Calderón Francº	1 00	— José M ^a	1 50
Durán Carlos, Dr.	4 00	Villalobos Bárbara	1 00
Fonseca Nicomedes	1 00	— Miguel	1 50
Gómez Sacramento	1 00	— Toribio	1 50
Garita Custodio	1 00	— Rafael T.	1 00
Méndez Pastor	1 00	Witting Federico	2 00
Montero Ramón	1 00	Zúñiga Meléndez José	1 00
Paz Micaela	1 00	Suma	\$ 27 50
Ramírez Juana	1 00		

Al Sur de la Plaza

1ª calle

Andrade María	\$ 1 00	Poveda José M ^a	\$ 1 00
Boza Prudencio	1 00	Quesada José M ^a	1 00
— Rafaela	1 00	Quirós Camilo	1 00
Calvo Cándido	1 00	Ramírez Espiritusanto	1 25
Conejo Jesús	1 00	Rojas Vicente	1 00
— Cleto	2 00	— José Ana	1 00
Cantillo M ^a , suc.	1 00	— Napoleón	1 00
Echavarría Ramón	1 00	Rodríguez M. José	1 00
Garita José T.	1 00	Salas Rafaela	1 00
Guzmán Felipe	1 00	Solano Tranquilino	1 50
Monestel Teófilo	1 50	Villalobos Rafael T.	1 00
Montealegre Mariano	1 00	— Ricardo	1 00
Miranda Calixto	1 00	Vargas Samuel	1 50
— Teófilo	1 00	— Joaquín	1 00
— Faustino	1 00	— Ricardo	1 50
Pérez José M ^a	1 50	Viquez Manuela	1 00
— Santiago	1 00	Suma	\$ 38 75
— Rafael	1 00		
— José	1 00		

2ª calle

Alvarado Dolores	\$ 1 00	Paz José	\$ 2 00
— Santiago	1 00	— Agustín	1 00
— Manuel	1 50	— Cesáreo	1 50
— Salvador	1 50	Rojas Fidel	1 00
Conejo Lorenza	1 00	Sanabria José M ^a	1 00
— Diego	1 00	Soto Juana, suc.	1 00
Calvo Rafael N.	1 00	Solano Adolfo	1 00
Cantillo M ^a , suc.	1 00	Sánchez Ignacio	1 00
Cedeño Marcelino	1 00	Villalobos Rafael T.	1 00
Fernández M ^a Josefa	1 00	— Santiago, suc.	1 00
Loaiza Francisco	1 00	— Coto Francº	1 00
— María, mayor	1 00	— Juan	1 00
— Policiano	1 00	Suma	\$ 31 50
— Demetrio	1 00		
Montealegre Mariano	2 00		
Mora María, suc.	1 00		

3ª calle

Arguedas Francisca	\$ 1 00	Masís Jesús	\$ 1 00
Arronis Villalobos Ramón	1 00	— Rafael	1 00
Blanco Francº W.	1 00	Piza Julio, suc.	4 00
Boza Prudencio	1 00	Paz Agustín	1 00
Conejo Cleto	2 00	Sanabria Emigdio	1 00
Coto Pedro	1 00	— José M ^a	1 00
Fernández M ^a Josefa	1 00	Villalobos Matías, suc.	1 00
Garro María	1 00	Suma	\$ 22 00
Montealegre Mariano	2 00		
Montoya Luz, suc.	1 00		

4ª calle

Aguilar Ramón, suc.	\$ 1 00	Piza Julio, suc.	\$ 4 00
Arronis Villalobos Ramón	1 00	Zúñiga David	1 00
Montealegre Mariano	2 00	Suma	\$ 10 00
Masís Jesús	1 00		

Calles de Norte á Sur.—Al Este de la Plaza

1ª calle

Arronis Vega Ramón	\$ 1 00	Masís Matías	\$ 1 00
— José	1 00	Montealegre Mariano	1 00
— Rafael	1 00	Méndez Vicenta	1 00
Aguilar Elias	1 00	Rivera Jesús	1 00
— Dolores	1 00	Ramírez Espiritusanto	1 25
— Ramón, suc.	1 00	Sanabria Rafael D.	1 50
Alvarado Dolores	1 00	— Teodoro	1 00
Blanco Francº W.	1 00	— Ramón	1 00
Coto Francº	1 00	Soto Pedro	1 00
Calvo Rafael N.	1 00	Solano Indalecio	1 00
Conejo Lorenza	1 00	Sánchez Alfredo	1 00
Chacón José M ^a	1 00	Torres José	1 50
— Virgilio	1 00	Vega Juan José	1 00
Fonseca Eustaquia	1 00	Villalobos Santiago, suc.	1 00
Gómez Sacramento	1 00	— Matías, suc.	1 00
Garro Rafael	1 00	Suma	\$ 36 25
— María	1 00		
Jiménez Samuel, suc.	1 00		
Montoya Mercedes	1 00		
Masís Honorio	1 00		

2ª calle

Astorga Pedro	\$ 1 00	Quesada Mercedes	\$ 1 50
— Manuel	1 00	— Tomás	1 50
Arronis Vega Ramón	1 00	Ramírez Espiritusanto	1 25
Boza Carmen, suc.	1 00	Sánchez Timoteo	1 00
Cantillo Francº, suc.	1 00	Sanabria O. Alberto	1 00
Coto Miguel	1 00	— Emigdio	1 00
Chacón José M ^a	1 00	Vega Francisco	1 00
Fonseca Ramón	1 00	— Rafael	1 00
Garita Custodio	1 00	Villalobos Matías, suc.	1 00
Loaiza M ^a , menor	1 00	Zúñiga Juan	1 00
Montealegre Mariano	1 00	— Jesús	1 00
Méndez Vicenta	1 00	Suma	\$ 26 25
Mora, M ^a , suc.	1 00		
Quesada José M ^a	1 00		

Al Oeste de la Plaza

1ª calle

Astorga Nicolás	\$ 1 00	Jiménez Samuel, suc.	\$ 1 00
— Antonio	1 00	Loaiza Francisco	1 00
Amador Pantaleón	1 00	Mora Pedro	2 25
Aguilar Francisco	1 00	— Natalio	1 00
Compañía del Ferrocarril	3 00	José R.	1 00
Cervantes Miguel	1 00	Masís Jesús	1 00
Conejo Gregorio	1 00	Meneses Joaquín	1 00
— Francisco	1 00	Pacheco Jesús	1 00
— Aniceto	1 00	Piza Julio, suc.	4 00
— Victoriano	1 00	Pastor Buenaventura	1 00
— Cleto	1 50	Rivas Antonia	1 00
— Jesús	1 00	Sanabria Tiburcia, suc.	1 00
— Diego	1 00	— José M ^a	1 00
Cantillo Fernández M ^a	1 00	Solano Indalecio	1 00
Coto Francisco	1 00	— Manuela	1 00
— Cleto	1 00	Villalobos Ricardo	1 00
Calvo Rafael N.	1 00	— Rafael T.	1 00
— Cándido	1 00	Viquez Agapito	1 00
— Próspero	1 00	Vicente Cecilio	1 00
Fonseca Nicomedes	1 00	Suma	\$ 47 75
Fernández M ^a Josefa	1 00		
Gómez Sacramento	1 00		

2ª calle

Andrade Ramón C.	\$ 1 00	Monge Ruperto	\$ 2 50
Blanco Francº W.	1 00	Masís Jesús	1 00
Barrieto Guadalupe	1 00	Morales Napoleón	1 00
Coto Vicenta	1 00	Nájera Eduardo	1 00
Conejo Ramón	1 00	— Francisco	1 00
— Pacífica	1 00	Pacheco Jesús	1 00
— Cleto	1 50	Poveda José María	1 00
— Diego	1 00	Paz Agustín	1 00
Callejas Alfredo	2 00	Piza Julio, suc.	1 00
Calderón Juan	1 00	Sanabria Fernando, suc.	1 00
— Rafael	1 00	— Jesús F.	1 00
— Miguel	1 00	— José María	1 00
Cantillo M ^a , suc.	1 00	Solano Joaquín	1 00
Calvo Julia	1 00	Torres Vicente	1 00
Echavarría Juan	1 00	— C. José	1 00
— Elena	1 00	Varela Joaquín	1 00
Flores Constantino	1 00	Vega Juan José	1 00
Fernández Eligia	1 00	— Jaime	1 00
— María Josefa	1 00	— Ezequiel	1 00
Jiménez Maurilio, suc.	1 00	— Juan	1 00
— Guillermo	1 00	Zúñiga Agueda	1 00
Méndez Pastor	1 00	Suma	\$ 50 00
Montero Atanasia	1 00		
— Juan	1 00		
Martínez Luis	1 00		
— Francisco	1 00		

3ª calle

Andrade Ramón C.	\$ 1 00	Montealegre Mariano	\$ 1 00
Arronis Villalobos Ramón	1 00	Nájera Crescencio, suc.	1 00
Boza Carmen, suc.	1 00	Pacheco Clara	1 00
— Concepción	3 00	Rodríguez M. José	1 00
— Prudencio	1 00	— Carlos	1 00
Calderón Francisco	1 00	Sols Jesús	1 00
— Teodora	1 00	Solano Juana	1 00
Calvo Juan R.	1 00	— Tranquilino	1 00
— Eduvigis	1 00	— Joaquín	1 00
Conejo Cleto	1 50	— Adolfo	1 25
Carazo María	1 00	Sanabria Policarpo	1 00
Durán Carlos, Dr.	4 00	Villalobos Santiago, suc.	1 00
Echavarría Lorenzo	1 00	Zúñiga Meléndez José	1 00
— Rosario	1 00	Suma	\$ 37 75
Pernández M ^a Josefa	1 00		
Mora Sara	1 00		
Malavasi Tomás	1 50		
Madriz Miguel			

Cordero Gabriel.....	\$ 5 00
Chinchilla Ezequiel.....	5 00
Guerrero Santiago.....	5 00
Monge G. José.....	5 00
Picado Adolfo.....	5 00
Zuñiga Francisca.....	5 00

Es copia

Jefatura Política del cantón de Tarrazú, San Marcos.—28 de noviembre de 1898.

PASCUAL VARGAS

HACIENDA

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense						
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
Londres.....				203			201			203		
Nueva York.....				212						212		212
San Francisco.....				212						212		
N. Orleans.....												
París.....				202			200			202		
España.....				150						125		
Italia.....				195						195		
Alemania.....				200						200		
Bélgica.....												
Guatemala.....												
El Salvador.....												
Nicaragua.....												

San José, 23 de diciembre de 1898.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

MARINA

Panamá, 19 de diciembre de 1898.

Señor Ministro de Marina

Señor:

En representación de las Compañías de Vapores Inglesa y Chilena, tengo el honor de confirmar el aviso por cable, que, bajo instrucciones del Directorio de ambas Compañías, han dado ya á V. S. nuestros Agentes en Panamá, en el sentido de que estas Compañías han resuelto dar principio á la extensión de la línea de vapores, en combinación, desde Valparaiso (Chile) hasta Centro América, según copia del nuevo itinerario que acompaño á V. S.

En conformidad con los artículos VI y VII del Contrato Postal entre el Gobierno de Costa Rica y las Compañías que represento, celebrado en San José con fecha 28 de setiembre de 1898, cumplo con el deber de las Compañías en elevar al Gobierno, por medio de V. S., el aviso anticipado de que la nueva línea comenzará sus operaciones con el despacho de Panamá para Ocos, con escala en puertos intermedios, del vapor *Arequipa*, que zarpará el día 20 de este mes y después cada semana en día martes, con igual destino, según itinerario á que ya he hecho referencia.

Estos vapores tocarán en el puerto de Puntarenas cada semana, tanto en los viajes al Norte, como de regreso, dando así facilidades especiales para el desarrollo del comercio de ese país.

Además, me permitirá V. S. enviar con la presente las tarifas de fletes y pasajes, tanto locales como para el extranjero, las cuales regirán hasta nuevo aviso.

Dando así cumplimiento á las obligaciones de las Compañías, según los citados artículos del Contrato Postal.

Dios guarde á V.

por la P. S. N. C.º y C. S. A. de V.,

A. BIRREL

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN

23 de diciembre.—Á las 9 a. m. ancló, procedente de San Jun del Norte, el vapor de guerra norteamericano *Marietta*, al mando de su Capitán F. M. Symonds, con 139 individuos de tripulación y 1,000 toneladas de porte.

Régimen municipal

SESIÓN XVIII ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Desamparados, á las dos de la tarde del día dos de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios don Nicanor Garbanzo, don Juan P. Ureña y don Florencio Castro Soto, con asistencia del señor Jefe Político y presidida por el primero.

Se acuerda:

Artículo I

Se leyó la sesión anterior, estando aprobada y firmada.

Artículo II

Vista la solicitud hecha por don Manuel Müller, encaminada á la construcción de un puente de hierro sobre el río *Cañas* en San Juan de Dios, acompañando, además, un plano para el mismo, al que ajustará su proposición,

Se acuerda:

Comisionar al señor Jefe Político para que recabe de la Dirección de Obras Públicas si tal proposición, con vista del plano respectivo, conviene á los intereses de esta Corporación.

Artículo III

Leídos los informes de los señores don León Madrigal y don Juan Solano, acerca de lo acordado en el artículo 2º de la sesión del 7 de agosto pasado, y estando dichos informes en un todo en desacuerdo, nómbrase á don Juan Monge Guillén para que, con vista de esos informes y estudio de lo que á ellos se refiere, manifieste á este Cuerpo á cuál de los dos informes se adhiere, teniendo en cuenta tanto los intereses municipales como los del público en general.—Trascríbase.

Artículo IV

Vistas las protestas de los señores Nazario Morales y Maximino Quirós, este último como albacea de la mortuoria del señor Dolores Mora, referentes á haber sido detallados cada uno de ellos, respectivamente, en la cantidad de cincuenta pesos, y de creer exagerada dicha cuota, y oída la junta especial para la construcción de un puente sobre el río *Cañas*, manifestó dicha junta que lejos de ser alta la cuota con que se les detalló, es bastante moderada;

Se acuerda:

Denegar las referidas solicitudes.

Artículo V

Apruébase en definitiva el detalle levantado para la construcción de un puente sobre el río *Cañas* en San Juan de Dios, con la modificación siguiente: que el señor Tobías Fallas, que aparece detallado con setenta y cuatro pesos, no es esa la cantidad en que se le detalló sino en cuatro pesos. Igualmente se aprueban los detalles para la composición de caminos correspondientes á Los Frailes y San Cristóbal, sin ninguna modificación.

Artículo VI

Páguese á la orden de don Carlos Díaz la suma de ciento ochenta y cinco pesos, valor del ruido para el uso de la Filarmonía de esta villa.

Artículo VII

Páguese á don Francisco Castro la cantidad de cuatro pesos por la limpia de los estanques y cauce de la paja de agua de esta villa.

Artículo VIII

Páguese al señor Jefe Político la suma de cuarenta pesos cincuenta centavos para el pago de tres faroles con sus horcones, para el alumbrado público, según cuenta que presenta.

Artículo IX

Dígasele al profesor de la Filarmonía, don Manuel Matamoros, que de esta fecha en adelante queda en su vigor y fuerza el contrato que él tiene celebrado con esta Municipalidad, con el bien entendido de que debe formular un horario, el que será aprobado por el señor Jefe Político, de los días de clase á que el contrato se refiere, y que en caso de falta por su parte á dar una clase, se le impondrá como multa la cantidad de cinco pesos, además de lo que le pueda corresponder por su sueldo.—Trascríbase.—Adviértasele al Tesorero que el sueldo de Matamoros será pagado así: una quincena del fondo de la escuela de música, y la otra de los fondos comunes del cantón.—Comuníquese.

Artículo X

Vista la solicitud presentada por la señora doña Ambrosia Carrillo de Vega, encaminada á que se tenga por renunciada por su parte la paja de agua que se encuentra en la finca de su propiedad, en el centro de esta villa,

Se acuerda:

De conformidad.

Artículo XI

Concédasele permiso á don Pedro Gamboa, por el tér-

mino de dos meses, á contar de esta fecha en adelante, para destazar el ganado en su casa de habitación, con el bien entendido de que este permiso se concede de acuerdo con la solicitud que él tiene presentada y con iguales condiciones; para lo cual el Juez de Rastro vigilará, como es de su obligación, el destace del señor Gamboa, sin que por esto descuide el Rastro.

Artículo XII

Apruébanse los estados presentados por el Tesorero, que corresponden al mes próximo pasado, y déseles el curso respectivo.

Siendo las cuatro de la tarde del mismo día, terminó, dejando aprobada en definitiva la presente sesión.—Juan P. Ureña.—Florencio Castro Soto.—Jesús Quirós.—J. A. Flores.—Secretario.

Es copia

Secretaría de la Municipalidad del cantón de Desamparados.—26 de noviembre de 1898.

J. A. FLORES,—Srio.

SESIÓN XXII ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Mora, á las dos y media de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Jiménez, Morales y Salazar y asistencia del señor Jefe Político, presidida por el primero.

Se acuerda:

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

Artículo II

Estando ya la estación seca y siendo preciso reparar la paja que surte de agua á los vecinos de esta población,

Se acuerda:

Nombrar Juez de Aguas al policial Ramón Bustamante, con el sueldo de trece pesos mensuales, á partir de esta fecha, quedando en la obligación de enseñar el joven que designe el Maestro de la Filarmonía á tocar la caja, y él á tocar este mismo instrumento en las tocatas públicas ó privadas.

Artículo III

Siendo muy exiguo el sueldo que gana el Agente de Policía de Piedras Negras, relativamente á los servicios que presta,

Se acuerda:

Subvencionar á dicho funcionario con la suma de cinco pesos mensuales desde esta fecha.

Artículo IV

Dió cuenta el señor Jefe Político de que en el punto denominado *El Cordel*, jurisdicción de Jateo de este cantón, se ha derrumbado el camino, quedando completamente trancado; y que para ponerlo en comunicación, se ha puesto de acuerdo con el dueño del terreno limítrofe, á fin de pagarle la parte necesaria para el camino, á justa tasación de peritos, nombrados uno por el dueño del terreno y otro por los vecinos interesados;

Se acuerda:

Nombrar perito para el justiprecio del terreno aludido, al señor Damián Alfaro y autorizar á dicho funcionario para que levante un detalle de los vecinos interesados, según convenga, para pagar el valor que los peritos den al terreno.—Alejandrino Jiménez.—B. Jiménez.—Srio.

Es conforme.

Secretaría de la Municipalidad del cantón de Mora,—21 de diciembre de 1898.

B. JIMÉNEZ

AVISO

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al trimestre entrante, deben satisfacerse en la Tesorería respectiva durante los días primero al quince del mes de enero del año de mil ochocientos noventa y nueve.

Gobernación de la provincia de San José.—15 de diciembre de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

10-V-1

AVISO

En la primera quincena del mes de enero próximo, deben satisfacerse en la Tesorería correspondiente los impuestos municipales de este cantón, referentes al primer trimestre del año de 1899.—Los deudores que no lo verifiquen así, se harán acreedores a las penas que establece la ley número 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Heredia.—14 de diciembre de 1898.

JOSÉ M^o MORALES S.

AVISO

Los deudores por impuestos municipales de este cantón, correspondientes al primer trimestre del año próximo, deben satisfacerlos en la Tesorería Municipal respectiva, en los primeros quince días de enero entrante, bajo las penas de ley, si así no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—6 de diciembre de 1898.

PROCOPIO ARANA

AVISO

Del primero al quince del entrante mes de enero, deben satisfacerse en la Tesorería respectiva los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al primer trimestre del año próximo, lo mismo que los que corresponden a todo el año.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.—13 de diciembre de 1898.

MIGUEL ARIAS

AVISO

En cumplimiento del acuerdo número 5, dictado por el Municipio del cantón central de esta provincia en su sesión del 13 de este mes, prevengo a los dueños de aguarderías, que están en la obligación de satisfacer el nuevo impuesto trimestral de diez pesos, a partir del 1^o de enero entrante, sin perjuicio del anual de tres pesos, creado por la Ley de Educación Común, el que seguirá percibiéndose aparte del primero y con patente separada.

Gobernación de la provincia de Cartago.—15 de diciembre de 1898.

ABEL PACHECO

5—3

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año de 1899, así como también el impuesto sobre beneficios de café, correspondiente al mismo año, deben ser satisfechos en la Tesorería de este cantón, durante los primeros quince días del mes de enero próximo entrante.

Jefatura Política de La Unión.—12 de diciembre de 1898.

ABRAHAM FONSECA P.

AVISO

Los deudores por impuestos municipales de este cantón, correspondientes al primer trimestre del próximo año de 1899, deben satisfacerlos en la Tesorería Municipal respectiva, en los primeros quince días de enero entrante, bajo las penas de ley, si así no lo verifican.

Jefatura Política del Naranjo.—14 de diciembre de 1898.

MAGDALENO ÁLVAREZ

AVISO

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al primer trimestre del año entrante de 1899, deben ser satisfechos en la Tesorería respectiva, durante la primera quincena del mes de enero próximo, quedando incursos en las penas que la ley determina, si no lo verifican.

Jefatura Política de Grecia.—16 de diciembre de 1898.

RAFAEL BOLAÑOS A.

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año de 1899, deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva en los primeros quince días del entrante enero, quedando incursos en las penas de ley los deudores que así no lo verifiquen.

Jefatura Política del cantón del Paraíso.—15 de diciembre de 1898.

GREG^o SÁENZ

ANUNCIOS

CARTA CIRCULAR

The Pacific Steam Navigation Company

Y

Compañía Sud-Americana de Vapores

Valparaíso, 30 de noviembre de 1898.

NUEVA LINEA DE VAPORES entre VALPARAÍSO (Chile) y Ocós (Guatemala) con escala en todos los puertos intermedios y conectando con la línea para Europa, de la Pacific Steam Navigation Company, vía Estrecho de Magallanes.

Tenemos el honor de avisar al comercio de Centro América, que desde esta fecha las Compañías Inglesa y Chilena de Vapores, en combinación, han dado principio a la extensión de sus respectivas líneas al Norte de Panamá, para los puertos de Centro América hasta Ocós (Guatemala) inclusive.

Según copia del itinerario nuevo que acompañamos, los magníficos vapores de nuestras respectivas Compañías, dotados con todas las comodidades más modernas para pasajeros y carga, harán viajes rápidos, saliendo semanalmente de Valparaíso para Ocós.

Las Compañías han contratado con todos los países centroamericanos la conducción de correspondencia local y para el extranjero, y sus vapores, mediante moderadas tarifas de fletes y pasajes, ofrecerán el medio más conveniente y cómodo para viajar y para el embarque de carga entre los países sudamericanos de esta costa, (Chile, Bolivia, Ecuador, Perú y Colombia) y la América Central, (Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala).

Estos vapores estarán, además, en conexión directa con los grandes y espléndidos vapores de la línea de la Mala Real Inglesa, vía del Estrecho de Magallanes, en la "Pacific Steam Navigation Company," la cual despachará éstos desde Valparaíso, tres veces cada mes, haciendo el viaje entre dicho puerto y Europa, con escalas en Punta-Arenas (en el Estrecho), Buenos Aires, Montevideo, Río de Janeiro, Bahía y Pernambuco, en treinta días.

Con esta combinación de líneas se ofrece al comercio de Centro América oportunidades excepcionales por la regularidad, frecuencia y rapidez de los viajes para la remisión de carga de ó para Europa, y especialmente para embarques de café, el que se conducirá con la mayor prontitud y cuidado.

Nos permitimos llamar la atención de los exportadores de carga de los puertos de Centro América para Europa a la tarifa reducida de fletes que acompañamos, y esperamos que nos favorecerán con sus embarques.

Para más pormenores pueden dirigirse a los señores Agentes de ambas Compañías.

HORACIO LYON,

GEORGE SHARPE,

Gerente

Gerente

C. S. A. de V.

P. S. N. C^o

CLUB INTERNACIONAL

Se convoca a los señores socios para la reunión general que se verificará el domingo 1^o del entrante enero, a la 1 p. m., con objeto de elegir la nueva Directiva.

San José, 22 de diciembre de 1898.

3—1 ALFREDO ESQUIVEL,—Srio.

EL BANCO ANGLO COSTARRICENSE

Cerrará sus oficinas durante los días 29, 30 y 31 del corriente mes.

Las obligaciones del Banco que venzan en esos días se pagarán el 28 y las de sus comitentes el 2 de enero próximo.

San José, 20 de diciembre de 1898.

El Administrador,

PERCY G. HARRISON

AVISO

El Banco de Costa Rica cerrará sus oficinas los días 29, 30 y 31 del corriente mes.

Las obligaciones a favor del Banco, en esos días, se considerarán vencidas el 2 de enero próximo y las a su cargo el 28 del presente mes.

San José, 20 de diciembre de 1898.

Por el Banco de Costa Rica,

MAURO FERNÁNDEZ,

Director.

REMATE DE MERCADERIAS

A las 12 del viernes 6 de enero próximo, serán rematadas en el interior de esta Aduana Principal, al mejor postor, las mercaderías siguientes:

MARCA	N ^o	
J A F	177.6	1 Pj. Muestras
H Z		
J A F	177.6	1 Pj. Muestras
H Z		
F J Alvarado	syn.	1 Pj. Muestras
syn.	syn.	6 Lt. Fósforos
C C	2	12 Bj. Tabaco
W		
A L	syn.	3 Cj. Cigarros
Macaya	18	1 Cj. Cocina rota

El plazo de bodegaje de estos bultos venció el 30 de julio último. La base para el remate será el precio de la mercadería en plaza, con rebaja del 25 %.

Se hace constar que el motivo de que muchas de las mercaderías anunciadas no existen en esta Aduana el día señalado para el remate, es que sus dueños tienen derecho, conforme la ley, para desalmacenarlas antes de efectuarse el remate.

Inspección General de Aduanas.—San José, 23 de diciembre de 1898.

F. VILLAFRANCA

A. SALAZAR U.

PROGRAMA

de las piezas de música que ejecutarán las bandas militares, en celebración de las fiestas cívicas de esta provincia, en los días 29, 30 y 31 del que cursa y 1^o de enero de 1899

Día 29 de diciembre

1 ^a —Une Matinée á Vienne, Obertura ..	Suppé
2 ^a —Fantasía, Aida ..	Verdi
3 ^a —I Lituani, Fantasía ..	Ponchielli
4 ^a —Mireille, Ópera ..	Gounod

Día 30

1 ^a —Obertura Fantástica ..	A. Govaert
2 ^a —Lohengrin, Ópera ..	Wagner
3 ^a —El Juramento, Ópera ..	Mercadante
4 ^a —Gran Concierto ..	Wetige

Día 31

1 ^a —Cromwell, Obertura ..	E. Launay
2 ^a —Fantasía Fausto, Chaves T., Ópera	Gounod
3 ^a —El Cid, Ópera ..	Massenet
4 ^a —I Masnadieri, Ópera ..	Verdi

Día 1^o de enero de 1899

1 ^a —Caballería Ligera, Obertura ..	Suppé
2 ^a —Marcha Inaugural ..	Campabadal
3 ^a —Sansón y Dalila, Ópera ..	Saint Saens
4 ^a —Bouquet de Melodías ..	Allart

NOTA—Los Conciertos se darán en el Parque de Morazán, empezando a las 7½ p. m.

El Director General de las Músicas Militares de la República,

RAFAEL CHAVES T.

San José, 23 de diciembre de 1898.

EMPRÉSTITO ESCOLAR

Desde el día 28 del corriente mes, se pagarán en el Banco de Costa Rica los cupones correspondientes al segundo semestre de este año, sobre los bonos del Empréstito Escolar.

San José, 19 de diciembre de 1898.

Por el Banco de Costa Rica,

MAURO FERNÁNDEZ,

8—4

Director

EMPRÉSTITO ESCOLAR

Verificado hoy el sorteo de los bonos del Empréstito Escolar, resultaron premiados los siguientes números: 20, 132, 199, 262, 265, 282, 327, 341, 400, 423, 560, 587, 611, 650, 657, 666, 668, 744, 796 y 824. El pago se efectuará en el Banco de Costa Rica.

San José, 17 de diciembre de 1898.

Por el Banco de Costa Rica,

MAURO FERNÁNDEZ,

8—4

Director